

Certificado energético

Eficiencia de la A a la G

- ¿Qué es el certificado energético? Es un informe que emite un técnico superior, arquitecto o ingeniero, en el que se califica el gasto energético de una vivienda. Se puntúa con letras, de la A (más eficiencia) a la G, igual que las etiquetas que tienen los electrodomésticos. El documento, de diez años de validez, debe incluir una serie de consejos para ahorrar energía.
- ¿Quién debe solicitarlo? Los propietarios de construcciones (viviendas, locales, edificios) que quieran alquilarlas o venderlas.
- ¿Es obligatorio? Sí, desde junio es necesario tenerlo y registrarlo en la comunidad autónoma en la que se encuentre la construcción. Las sanciones por incumplimientos de esta normativa van desde los 300 euros a los 6.000 euros.
- ¿Cuánto cuesta? Los precios van desde los 35 euros hasta los 200, dependiendo de ofertas. Los colegios de arquitectos e ingenieros, profesionales a los que el Ministerio de Industria considera habilitados para expedir certificados, aconsejan a los consumidores que acrediten la profesionalidad de quienes se los ofrecen.
- ¿Para qué sirve? Para que los propietarios de estas construcciones conozcan el gasto energético que tienen y la forma de reducirlo. A los inquilinos o compradores les sirve de referencia para elegir.
- ¿Quién lo impone? Las directivas y reglamentos de la Unión Europea que buscan una reducción de emisiones de CO₂. España es el último país que lo ha implantado y se ha hecho con más de dos años de retraso.
- ¿Se están poniendo multas? En Madrid se han abierto expedientes por calificaciones que no se ajustaban a la realidad de la vivienda y en Barcelona por consumidores que no estaban conformes con el producto que habían contratado.
- ¿Cómo puedo tramitarlo? Los ingenieros industriales recomiendan que se contrate a un profesional legalmente competente y que se exija que el técnico acuda al inmueble a certificar. También que compruebe que, junto con la calificación, le entregan una propuesta de mejora de las condiciones de su vivienda, exigida por el Real Decreto. El último paso es registrarlo en la comunidad autónoma. Ese servicio se lo puede ofrecer también el técnico.
- ¿Hay que pagar tasas por registrarlo? La mayoría de los registros de estos certificados son gratuitos. Los de pago varían desde los tres euros de Castilla-La Mancha hasta los 22,45 euros de Extremadura, según datos de Certicalia. Cataluña, donde no hay tasas, estudia implantarlas.

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=PVIV_Generico_FA&cid=1354211068832&pagename=PortalVivienda%2FPVIV_Generico_FA%2FPVIV_pintarGenerico